



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

000001

1.

RESCILIACION DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD
ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL
FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A
CAPITAL SUSCRITO : US \$ 3,974.000.-

4
5
6
7
8
9

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de
12 Marzo del año dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR MARCOS
13 DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón,
14 compareció : El señor ABRAHAM PILCO BAJAÑA, quien
15 declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de
16 GERENTE de la compañía ecuatoriana SOCIEDAD ANÓNIMA
17 CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A.,
18 calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
19 para que sea agregado a la presente, el mismo que declara no
20 ha sido modificado, ni revocado y que continúa en el ejercicio
21 de su cargo, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
22 residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por
23 haberme presentado sus documentos de identificación ; y,
24 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
25 naturaleza y resultados de esta escritura pública de
26 RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA
27 ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON
28 GUAYAQUIL EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS

1 MIL TRES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
2 AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL
3 ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la
4 minuta siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
6 cual, conste el RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA
7 CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL
8 CANTON GUAYAQUIL EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL
9 AÑO DOS MIL TRES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,
10 FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE
11 DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
12 COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL
13 SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A., que se otorga al
14 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA:
15 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
16 escritura pública, el señor Ing. Abraham Pilco Bajaña, en su
17 calidad de GERENTE y representante legal de la compañía
18 SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS
19 PILCO S. A. SALFIPIL S. A., conforme consta del nombramiento
20 adjunto, con la finalidad de cumplir con todo lo resuelto en la
21 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
22 celebrada el veintinueve de Agosto del año dos mil tres,
23 conforme consta en el acta que se acompaña, los mismos que
24 se adjuntan a la presente escritura como documentos
25 habilitantes.- SEGUNDA : ANTECEDENTES.- DOS-A) Mediante
26 escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón
27 Guayaquil, Dr. Roberto Bobadilla Nivela, el cuatro de Febrero
28 de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía



1
2
3
DEL CANTON
GUAYAQUIL,
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

000002

3

4 SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS
5 PILCO S. A. SALFIPIL S. A., con domicilio en la ciudad de
6 Guayaquil.- Posteriormente el catorce de Junio de mil
7 novecientos setenta y seis ante el mismo Notario, se rectifico la
8 escritura antes descrita, habiéndose inscrito en el Registro
9 Mercantil de Guayaquil, ambas escrituras el dieciséis de Marzo
10 de mil novecientos setenta y siete.;- DOS-B) El último acto
11 societario efectuado por la compañía, consta en la escritura
12 pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón
13 Guayaquil, Abg. Ernesto Tama Costales, el quince de Julio de
14 mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual la
15 compañía aumentó su capital suscrito, quedando establecido en
16 la cantidad de S/.36.620.000,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES
17 SEISCIENTOS VENTE MIL SUCRES), escritura que se inscribió
18 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro
19 de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.; DOS-C) La
20 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
21 compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL
22 FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A., en sesión celebrada el
23 veintinueve de Agosto del año dos mil tres resolvió por
24 unanimidad de votos:- DOS.C.UNO) Designar como Comisario
25 Principal de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E
26 INDUSTRIAL SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A., a la
27 señorita Gina Gioconda García Martínez por el periodo de
28 un año. DOS.C.DOS) Aprobar por separado los informes
presentados por el Comisario y el Gerente de la compañía
respecto del ejercicio económico del año dos mil dos.-
DOS.C.TRES) Aprobar el Balance y los Estados Financieros

1 correspondiente al año dos mil dos; y, destinar la utilidad en
2 la forma propuesta en la Junta General de Accionistas
3 celebrada el veintinueve de Agosto del año dos mil tres.
4 DOS.C.CUATRO) Aumentar el capital suscrito de la compañía en
5 la suma de US \$ 3.974.00 (TRES MIL NOVECIENTOS
6 SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
7 DE AMERICA) dividido en 9.935 (NUEVE MIL NOVECIENTAS
8 TREINTA Y CINCO) nuevas acciones, por el valor de cuarenta
9 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
10 una; y, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de
11 US \$ 10.877.60 (DIEZ MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE
12 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA),
13 aumento de capital que debe pagarse en numerario en el 100%
14 (cien por ciento).- DOS.C.CINCO) Aprobar la suscripción de
15 acciones del accionista Luis Pilco Chávez respecto de las cuatro
16 mil ochocientas ochenta y cinco acciones a las que tiene
17 derecho. DOS.C.SEIS) Aprobar la suscripción de acciones del
18 accionista Luis Pilco Chávez respecto de las acciones a las que
19 renunciaron los accionistas Enma Bajaña Flores, David Pilco
20 Bajaña, Javier Pilco Bajaña; y, Abraham Pilco Bajaña, las mismas
21 que ascienden a cuatro mil cuatrocientas cincuenta acciones .-
22 DOS.C.SIETE) Aprobar el cambio de domicilio de la compañía,
23 del cantón Guayaquil, al cantón Salinas, Provincia del Guayas.- ;
24 y, DOS.C.OCHO) Aprobar el proyecto de reforma del
25 estatuto social de la compañía, sin modificación alguna,
26 presentado por el Gerente de la compañía.- CLAUSULA
27 TERCERA : DE LA RESCILIACION : EI AVISO DE SUSCRIPCIÓN
28 DE ACCIONES efectuado el doce de Noviembre del año dos



1
DEL CANTON
GUAYAQUIL
2
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

3 mil tres, fuè objetado por la Superintendencia de Compañías por
4 lo que con fecha veintidós de Enero del año dos mil cuatro se
5 publicó nuevamente el Aviso de Suscripción de Acciones,
6 habiéndose firmado el CONTRATO SE SUSCRIPCIÓN DE
7 ACCIONES el veintisiete de Febrero del dos mil cuatro,
8 encontrándose vigentes las resoluciones adoptadas en la Junta
9 General de Accionistas celebrada el veintinueve de Agosto del
10 año dos mil tres.- En tal virtud es necesario resciliar la "
11 Escritura de Aumento de Capital Suscrito, fijación del capital
12 autorizado, cambio de domicilio y reforma del Estatuto Social de
13 la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL
14 SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A. " otorgada el
15 diecisiete de Diciembre del año dos mil tres por la Notaría
16 Vigésima Primera del cantón Guayaquil, y ratificar la validez
17 de las resoluciones adoptadas en la Junta General celebrada el
18 veintinueve de Agosto del año dos mil tres.- CLAUSULA
19 CUARTA.- DECLARACIONES: El compareciente, Ing. Abraham
20 Pilco Bajaña, en su calidad de GERENTE de la citada
21 compañía DECLARA BAJO JURAMENTO : RESCILIADA la
22 Escritura Pública de aumento del capital suscrito, fijación del
23 capital autorizado, cambio de domicilio y reforma del estatuto
24 social de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E
25 INDUSTRIAL SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A, celebrada
26 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el
27 diecisiete de Diciembre del año dos mil tres, y ratificar la
28 validez de las resoluciones de la Junta General de Accionistas
celebrada el veintinueve de Agosto del año dos mil tres.- Declara
además BAJO JURAMENTO CUATRO.A) Que la compañía de

1 mi representación no tiene contratos de obras públicas
2 con el Estado ; y, que los accionistas son de nacionalidad
3 ecuatoriana CUATRO.B) Designada como Comisaría Principal de
4 la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL
5 FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A., la señorita Gina Gioconda
6 García Martínez, por el periodo de un año. CUATRO. C)
7 Aprobados los informes presentados por el Comisario y la
8 Gerente General de la compañía respecto del ejercicio
9 económico del año dos mil dos.- CUATRO.D) Aprobados el
10 Balance y los Estados Financieros correspondientes al año dos
11 mil ; y, repartir las utilidades en la forma propuesta en la
12 junta General de Accionistas celebrada el veintinueve de
13 Agosto del año dos mil tres. CUATRO.E) AUMENTADO el
14 capital suscrito de la compañía en la suma de US\$ 3.974,00 (en
15 TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más el capital
17 suscrito actual de la compañía que es de US\$ 1.464,80 (UN
18 MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), en lo
20 sucesivo éste será de US\$ 5.438,80 (CINCO MIL
21 CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 80/100 DOLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), dividido en
23 13.597 (TRECE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE)
24 acciones ordinarias y nominativas, por el valor de cuarenta
25 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada
26 una, numeradas del cero cero cero cero uno al trece mil
27 quinientos noventa y siete inclusive.- Que el referido aumento se
28 encuentra íntegramente suscrito y totalmente pagado en la

aumento



1
DEL CANTON
GUAYACUIL
2
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

forma y proporción que se determina en la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
veintinueve de Agosto del año dos mil tres ; y, en el Contrato
de Suscripción de Acciones celebrado el veintisiete de Febrero
del año dos mil cuatro.- CUATRO.F) En cumplimiento de lo
resuelto por la Junta General de Accionistas, celebrada en
fecha veintinueve de Agosto del año dos mil tres, debidamente
convocada mediante publicación efectuada en fecha Miércoles
trece de Agosto del año Dos Mil Tres, en Diario Meridiano;
se procedió a publicar en fecha Enero veintidós del año dos
mil cuatro, en el Diario Meridiano, el AVISO DE
SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES del aumento de capital por
parte de los accionistas ausentes a la Junta.- Transcurrido el
plazo de treinta días y al no concurrir los accionistas : Julio Pilco
Cascante, Félix Pilco Cascante, María Pilco Cascante ; y, Luis
Pilco Vera, a hacer uso de su derecho preferente, las acciones
que dichos accionistas no suscribieron ; esto es, 600 (seiscientas)
acciones, las mismas que adquirió el señor Luis Enrique Pilco
Chávez, conforme consta en el Contrato de Suscripción de
Acciones celebrado el veintisiete de Febrero del año dos mil
cuatro, que se acompaña a la presente como documento
habilitante.- Quedando la suscripción de acciones por el
aumento de capital aprobado en la Junta General de
Accionistas celebrada el veintinueve de Agosto del año dos
mil tres como consta detallado en el cuadro que se
acompaña como habilitante.- CUATRO.G) AUMENTADO el
capital autorizado de la compañía en US\$ 10.877.60 (DIEZ
MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 60/100 DOLARES DE



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).-
2 CUATRO.H) Aprobado el cambio de domicilio de la
3 compañía del cantón Guayaquil, al cantón Salinas, Provincia
4 del Guayas. ; y, CUATRO.I) REFORMADO el estatuto social de
5 la compañía conforme a lo resuelto en la Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de
7 Agosto del año dos mil tres, el mismo que sustituye al
8 actualmente vigente.- CUARTA : DOCUMENTOS
9 HABILITANTES.- CUATRO.A) El acta correspondiente a la Junta
10 General Extraordinaria de Accionistas a que se hace
11 referencia en este instrumento.; CUATRO.B) Copia
12 debidamente inscrita del nombramiento de la Gerente de la
13 compañía.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las
14 demás formalidades de estilo para la plena validez jurídica
15 de este instrumento público.- (firmado) legible, MARISOL
16 MIRANDA ALVARADO, Registro Profesional número cincuenta
17 y nueve cincuenta y cuatro." (HASTA AQUÍ LA MINUTA
18 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- ES
19 COPIA .- Se agrega acta de Junta General de Accionistas
20 celebrada el veintinueve de Agosto del año dos mil tres,
21 Contrato de Suscripción de Acciones celebrado el veintisiete de
22 febrero del año dos mil cuatro, nombramiento del Gerente
23 de la compañía, copia de la cédula y certificado de votación
24 del Gerente de la compañía.- El presente contrato se
25 encuentra exento de impuestos, según decreto supremo
26 setecientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de
27 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
28 Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve



1
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

000005

9

de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto el señor
otorgante se ratifica en el contenido de esta escritura, en todas
sus partes y leída de principio a fin que le fue
4 íntegramente esta escritura, por mí el notario, este la aprobó y
5 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
6 doy fe.-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

ING. ABRAHAM PILCO BAJAÑA, GERENTE
SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL
SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A. -
C. C. No : 091303661-2
Cert. de Vot. No. 0158-0983
R.U.C. CIA. No. 0990319456001

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario 1.
Cantón Guayaquil

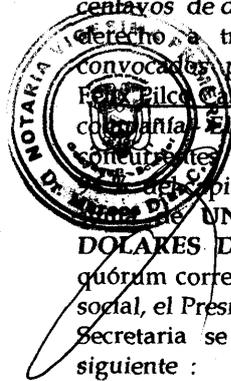
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A. CELEBRADA EL VIERNES 29 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

En las oficinas ubicadas en la Avda. 9 de Octubre No. 416 y Chile, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día Viernes veintinueve de Agosto del año dos mil tres, a las nueve horas cincuenta y nueve minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A.**, previamente convocada por citación publicada en el Diario Meridiano, edición número 7219, del día Miércoles trece de Agosto del año dos mil tres.- Preside la junta el señor Luis Pilco Chávez, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía; y, actúa como Secretario el señor Ing. Abraham Pilco Bajaan, en su calidad de **GERENTE** de la compañía. De inmediato se procede a elaborar la lista de accionistas concurrentes en virtud de haberse enterado de la convocatoria a esta junta por la citada publicación, y se comprueba que asisten: El señor **LUIS ENRIQUE PILCO CHAVEZ**, propietario de un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le dan derecho a un mil ochocientos votos; la señora **ENMA ESMIRNA BAJAÑA FLORES**, propietaria de un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le dan derecho a un mil quinientos votos; el señor **DAVID PILCO BAJAÑA**, propietario de cincuenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le dan derecho a cincuenta y tres votos; el señor **JAVIER PILCO BAJAÑA**, propietario de cincuenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le dan derecho a cincuenta y tres votos; y, el Ing. **ABRAHAM PILCO BAJAÑA**, propietario de treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le dan derecho a treinta y cuatro votos.- No asisten, a pesar de haber sido convocados por escrito y por la prensa, los señores: Julio Pilco Cascante; Fernando Pilco Cascante; Maria Pilco Cascante; y, Luis Pilco Vera, accionistas de la compañía. El Secretario de la junta informa al Presidente que los accionistas concurrentes representan tres mil cuatrocientos cuarenta acciones, o sea el capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y existiendo el quórum correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que por Secretaria se dé lectura a la convocatoria, la misma que es del texto siguiente :

1.800.
1.500.
53
53
34

3.440

3.440
7040
1.376.-



" CONVOCATORIA :

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS
PILCO S. A. SALFIPIL S. A..**

Se convoca a los señores accionistas de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A.** e individualmente al Comisario, señor David Pilco Bajaña, a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día Viernes 29 de Agosto del año dos mil tres, a las 09H00, en las oficinas ubicadas en la Avda. 9 de Octubre No. 416 y Chile, de la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día :

- 1.- Designación del comisario de la compañía, para el ejercicio económico del año 2.003.
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario y Gerente de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2.002.
- 3.- Conocer y resolver sobre los balances, estados financieros correspondiente al año 2.002, y sobre el resultado del mismo.
- 4.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, su suscripción y pago; y, fixar el capital autorizado si fuere del caso.
- 5.- Aumentar el valor de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 6.- Cambiar el domicilio de la compañía.
- 7.- Reforma del estatuto social de la compañía.

NOTA : Los representantes legales, apoderados o mandatarios deberán acreditar su personería con los documentos correspondientes.-

Se comunica a los señores accionistas que el Balance, Informes y demás documentos señalados en el Art. 292 de la Ley de Compañías, se encuentran a su disposición en la oficina antes indicada, con quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta. Guayaquil, Agosto 13 del 2.003. Ing. Abraham Pilco Bajaña. GERENTE."

El orden del día es puesto a consideración de los accionistas concurrentes y aprobado por unanimidad.-

De inmediato el Presidente dispone que se trate el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** y manifiesta que es necesario designar al Comisario de la compañía para el año 2.003 y propone el nombre de la señorita **GINA GIOCONDA GARCIA MARTINEZ** y puesto en consideración de los asistentes, la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad resuelve, designar como Comisario Principal de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A.** a la señorita **GINA GIOCONDA GARCIA MARTINEZ** por el periodo de un año, y se acuerda que por Secretaría se le envíe su nombramiento.

Posteriormente se pasa a conocer el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, y el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura por separado a los informes presentados por el Comisario y el Gerente de la compañía respecto del ejercicio económico de 2002, solicitando un pronunciamiento de los mismos.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas luego de las deliberaciones pertinentes, resolvió, con la abstención del Comisario y Gerente, aprobar los informes presentados por el Comisario y el Gerente de la compañía respecto del ejercicio económico del año 2.002.-

Posteriormente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas pasa a tratar el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, cual es el de conocer y resolver sobre la distribución de los beneficios sociales habidos en el ejercicio económico 2.002, y el Presidente pone en consideración de los accionistas el Balance General y Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2002, el mismo que ha estado a consideración de los accionistas con la debida anticipación.- De inmediato solicita la palabra el Gerente y una vez concedida, manifiesta : " Que como podrán apreciar los accionistas, el balance arroja una utilidad gravable de US \$ 2.793,16, de lo cual sugiere destinar dicha utilidad a la reserva facultativa ", propuesta que se pone a consideración de los accionistas.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad de votos, resuelve aprobar el Balance y los Estados Financieros correspondientes al año 2.002, y en vista de la utilidad existente, acepta la propuesta del Gerente en los términos sugeridos.

De inmediato se pasa a tratar el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, y solicita la palabra el Gerente, una vez concedida, manifiesta : " Que es necesario que la compañía aumente su capital suscrito en US\$3.974.00 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); y, fijar el capital autorizado de la compañía en US \$ 10.877.60 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), aumento que deberá ser pagado en numerario con el fin de darle mayor liquidez a la compañía para que así mejore su objeto de crédito, propuesta que pone a consideración de los



Después de algunas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en US \$ 3.974.00, dividido en 9.935 nuevas acciones por el valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de

3.974
9.935
x 0.40

\$ 10.877.60

América cada una; y, fijar el capital autorizado de la compañía en
US \$ 10.877.60.-

R.D.!

De inmediato se procede a la suscripción y pago del aumento de capital resuelto, y solicita la palabra la señora ENMA ESMIRNA BAJAÑA FLORES, y una vez concedida manifiesta: " Que renuncio expresamente a mi derecho de preferencia por cuanto no es mi deseo suscribir las 4.070 nuevas acciones, que es el porcentaje que me corresponde por las acciones que ahora tengo, por ende no tengo interés de participar en el aumento de capital aprobado".- De inmediato solicita la palabra el señor DAVID PILCO BAJAÑA, y una vez concedida manifiesta: " Que renuncio expresamente a mi derecho de preferencia por cuanto no es mi deseo suscribir las 145 nuevas acciones, que es el porcentaje que me corresponde por las acciones que ahora tengo, por ende no tengo interés de participar en el aumento de capital aprobado".- Acto seguido solicita la palabra el señor JAVIER PILCO BAJAÑA, y una vez concedida manifiesta: " Que renuncio expresamente a mi derecho de preferencia por cuanto no es mi deseo suscribir las 145 nuevas acciones, que es el porcentaje que me corresponde por las acciones que ahora tengo, por ende no tengo interés de participar en el aumento de capital aprobado".- De inmediato solicita la palabra el Ing. ABRAHAM PILCO BAJAÑA, y una vez concedida manifiesta: " Que renuncio expresamente a mi derecho de preferencia por cuanto no es mi deseo suscribir las 90 nuevas acciones, que es el porcentaje que me corresponde por las acciones que ahora tengo, por ende no tengo interés de participar en el aumento de capital aprobado".- Posteriormente solicita la palabra el señor LUIS ENRIQUE PILCO CHÁVEZ, y una vez concedida manifiesta: " Que ejerciendo mi derecho de preferencia desea suscribir las 4.885 nuevas acciones, que es el porcentaje que me corresponde por las acciones que ahora tengo, por el valor de cuarenta centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los mismos que ofrezco pagarlos en numerario y de contado en el 100%, en su totalidad.- Asimismo manifiesto que es mi deseo adquirir las acciones que no suscribieron los accionistas concurrentes; esto es, Enma Bajaña Flores, David Pilco Bajaña, Javier Pilco Bajaña; y, Abraham Pilco Bajaña; que suman 4.450 nuevas acciones, las mismas que ofrezco pagarlos en numerario y de contado en el 100%", propuestas que se ponen en conocimiento de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Suscripción
Dios Pilco 4.885
acciones 4.450
sumando 9.335

Pago
numerario
100%

La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve aceptar las renuncias a sus derechos de preferencias, presentadas por los señores: Enma Bajaña Flores, David Pilco Bajaña, Javier Pilco Bajaña y, Abraham Pilco Bajaña, resolviendo además aceptar la forma como el señor Luis Pilco Chávez ofrece suscribir y pagar las 4.885 nuevas acciones a las que tiene derecho; y, las 4.450 acciones a las que renunciaron los citados accionistas, en el nuevo aumento de capital, las mismas que suman 9.335 nuevas acciones.

Posteriormente el Presidente manifiesta: " Que en vista de que no han concurrido los accionistas Julio Pilco Cascante; Félix Pilco Cascante; Maria Pilco Cascante; y, Luis Pilco Vera, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías debe procederse a la publicación por la prensa, para que los accionistas que no asistieron a esta junta ejerzan su derecho de preferencia ".- Por ser procedente y conforme a Derecho la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba por unanimidad lo expuesto por el Presidente y dispone que el Gerente proceda a realizar la publicación antes referida.- En este estado el señor Luis Pilco Chávez manifiesta: " Que una vez efectuada la publicación si los accionistas no concurrentes a esta junta, no ejercieran su derecho de preferencia tendría interés de adquirir las acciones que le corresponden a los accionistas no concurrentes, y que ascienden a 600 nuevas acciones, las mismas que las pagaría en numerario y de contado, al 100% ".- De inmediato los señores : David Pilco Bajaña; Javier Pilco Bajaña; Abraham Pilco Bajaña; y, señora Enma E. Bajaña Flores, en forma unánime y voluntaria manifestaron que están de acuerdo con lo expuesto por el señor Luis Pilco Chávez, y toda vez que no tienen interés de adquirir las acciones que le corresponderían a los accionistas no concurrentes, renuncian expresamente a su derecho de preferencia, todo lo cual es aceptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y se ordena que el representante legal de la compañía una vez efectuada la suscripción definitiva de acciones prepare un listado de suscripción y pago de acciones del presente aumento de capital y lo incorpore a la respectiva escritura de aumento de capital.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de inmediato pasa a tratar el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, y el Presidente manifiesta: " Que el capital actual de la compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.464.80), dividido tres mil seiscientos sesenta y dos (3.662) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y toda vez que no están presentes todos los accionistas, a fin de ponerse de acuerdo en el monto de acciones para proceder al aumento del valor de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, no puede tratarse este punto y sugiere que se lo trate como único punto en una nueva Junta General ".

La Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta del Presidente, con lo cual queda suspendido este punto para ser tratado en una nueva junta.-

De inmediato se pasa a tratar el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, y al respecto solicita la palabra el Gerente de la compañía, quien una vez concedida manifiesta : " Que es necesario el cambio

del domicilio principal de la empresa, el mismo que actualmente se encuentra establecido en el cantón Guayaquil, al sitio donde va a tener mayor actividad la compañía; esto es, el cantón Salinas, Provincia del Guayas, porque dicho cambio beneficiaría significativamente el desarrollo agrícola y comercial de la misma ", propuesta que pone a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve unánimemente aprobar el cambio del domicilio principal de la compañía del cantón Guayaquil, al cantón Salinas, Provincia del Guayas.-

Posteriormente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas pasa a tratar el SÉPTIMO Y ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: De inmediato solicita la palabra el Gerente y una vez concedida manifiesta : " Que en virtud de las Resoluciones adoptadas anteriormente ; y, toda vez que la compañía fue constituida hace más de veintisiete (27) años, es del criterio que debe reformarse el estatuto social de la compañía, por lo que me he permitido elaborar un proyecto de Reforma del Estatuto Social de la compañía, el mismo que pongo a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya redacción es la siguiente :---

" CLAUSULA TERCERA.- DENOMINACIÓN Y OBJETO SOCIAL :

La compañía denominada **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A.**, podrá dedicarse a la producción de Sal Yodada y Sacos de Cabuya en general y sus ramas afines, pudiendo efectuar su comercialización interna ò externa y realizar toda clase de actos o contratos autorizados por la Ley Ecuatoriana que se relaciona con su objeto principal.- Podrá además dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y gestión de bienes inmuebles.- La compañía también se dedicará a la construcción y plantas de redes de telefonía.- Se dedicará a la proveeduría de alfarería, equipos, accesorios y climatización, construcción, generación eléctrica y seguridad industrial.- La compañía estará autorizada para operar los sistemas de telecomunicación, informática, generación eléctrica, automatización.- En consecuencia la compañía dentro del objeto social que la rige se dedicará a la Asesoría, Diseño, Construcción, Mantenimiento y Proveeduría en las áreas de telecomunicación, comunicación, informática, automatización, seguridad industrial, generación eléctrica, y climatización.- La compañía se dedicará también a la compra y venta de materiales y equipos de ferretería industrial. La compañía se dedicará a la Asesoría, Diseño, Construcción y Mantenimiento de Sistemas de Telecomunicación, Comunicación, Informática, Generación Eléctrica, Automatización, Climatización y Seguridad Industrial.- También se dedicará a la construcción de Obras Civiles en general.- Podrá prestar sus servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios, investigaciones de mercado y de comercialización interna.-

Podrá administrar otras compañías y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de las mismas. Podrá actuar de Comisario Administrados o Representante Legal de otras Compañías. También se dedicará a la construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, así también la compañía se dedicará a brindar asesoramientos técnico y administrativo a toda clase de empresa. También se dedicará al arrendamiento de bienes inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, y a todas las actividades de producción comercialización que de ello deriven, a la producción y mantenimiento de obras de ingeniería de vialidad, estructuras hidráulicas, sanitarias, eléctricas, mecánica, electromecánica e infraestructura de explotación petrolera, provisión y comercialización de materiales a emplearse en las obras señaladas anteriormente. Podrá ejercer la representación de firmas nacional, extranjera que a la compañía le interese asociarse para efectos de la construcción señalada en los literales anteriores.- Importación y comercialización de maquinarias, equipos, vehículos, materiales y elementos de ingeniería relacionados con la construcción.- Podrá asociarse con otras compañías para realizar actos comercios, importaciones, exportaciones o adquirir otra actividad lícita y permitida por la Ley. Podrá participar en Licitaciones, Concursos de Ofertas, invitación a concurso de precios y otros que le acuerdo a la legislación del Estado Ecuatoriano y de países extranjeros como instituciones privadas, sean de interés para la compañía. Podrá realizar actividades relacionadas al campo de la publicidad, tales como propagandas o cuñas publicitarias, transmitidos por cualquiera de los medios citados u otros que no consten determinados en el mismo.- Podrá realizar actividades relacionadas con el campo de la comunicación y de la mercadotecnia.- Podrá contratar el personal nacional o extranjero necesario para la realización de las actividades que está facultada a desarrollar la compañía.- Rrestar a la empresa que los requiera, servicios especializados en diferentes áreas, ya sea de mecánica, de limpieza, de instalaciones eléctricas, de construcción y de montaje, para operar equipos que requieran conocimientos especiales; y, de manera general intermediar otros servicios que se necesite de un entrenamiento especializado, vigilancia y seguridad, a través de terceros. También se dedicará al desarrollo y explotación agrícola, avícola en todas sus fases, desde el cultivo y extracción hasta su comercialización tanto interna como externa.- La industrialización y comercialización, de productos agrícolas y sus derivados tales como, café, azúcar, cacao, banano, soya, maracayá, caña de azúcar, melaza y otros.- La industrialización y comercialización de productos del mar tales como langosta, camarón, atún, sardina y demás mariscos en general, la reproducción y cautiverio de camarones mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por maduración de los adultos en criaderos especiales.- La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera, de ganadería, avícola, porcina u otra que pueda desarrollarse.- Desarrollar pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional.- El cultivo y cría de camarones en piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización. La comercialización dentro y fuera del país de post. larvas o juveniles de camarón u otros productos de uso comestibles. La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos agrícolas, industriales, eléctricos, de seguridad de la rama metal mecánica hospitalaria de sus repuestos y accesorios.- Las actividades propias de la construcción tales como la de toda clase de viviendas vecinales unifamiliares, y toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, industriales, residenciales. Comprar, vender, arrendar e importar maquinaria liviana y pesada para la construcción, así como sus repuestos y accesorios.- La compra-venta corretaje,



administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales propios y de terceros, la importación, exportación de materia prima, insumos y productos elaborados o semi-elaborados de origen agropecuario avícola o industrial.- La importación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosas, chocolates, y toda clase de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal.- La compraventa, cesión, obtención, inscripción, registro, administración, concesión, explotación y disposición de patentes y privilegios, know-how, certificados de edición, marcas de fábrica y marcas distintas, así como de propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios, o inmunidades inherentes a los actos señalados.- La representación de compañías de servicios agropecuarios e industriales, sean nacionales o extranjeros. Participar en negocios de actividades petroleras en general. En obras de canalización, drenaje, agua potable y en obras hidráulicas en general, a la crianza y explotación de toda clase de ganado y productos para la agricultura y ganadería, a la importación, exportación y comercialización de cualquier clase de maquinaria, y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También se dedicará a la compraventa de compañías anónimas y de participaciones de compañía no realizará actividades que atenten sobre el sigilo bancario o violen expresas disposiciones legales al respecto.- Podrá realizar actividades relacionadas con las telecomunicaciones en general, importar y comercializar equipos de computación, transmisión, centrales de toda índole, sistemas electrónicos, de seguridad, centrales telefónicas y accesorios en general. También podrá comercializar, importar, exportar, fabricar o industrializar, comprar, vender sistemas de comunicaciones a través del Internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico.- Podrá comercializar, importar, exportar, fabricar o industrializar, comprar, vender teléfonos celulares, sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales, cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios.- Podrá dedicarse también a la importación, exportación, producción, edición, industrialización, distribución y comercialización de libros de diferentes contenidos.- Para cumplir con su objeto social podrá asociarse a otras personas naturales o jurídicas y además podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

igual
Cambiar → **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO Y DOMICILIO :** El plazo por el cual se constituye la compañía es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil; y, el domicilio principal de la compañía es el cantón Salinas, Provincia del Guayas, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar dentro del país o del exterior.

CLAUSULA QUINTA.- DEL CAPITAL : La compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito.- El capital autorizado de la compañía es de **US \$ 10.877.60 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.- El capital suscrito de la compañía es de **US \$ 5.438.80 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en 13.597 (trece mil quinientas noventa y siete) acciones ordinarias y

nominativas de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. - El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. - Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía. - El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, ni podrá ser mayor al capital autorizado. - Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. - Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. - Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en las Juntas Generales.

CLAUSULA SEXTA.- ADMINISTRACION.- La sociedad estará administrada por la Junta General de Accionistas, por el Presidente y por el Gerente. *cambia antes: Gerente*

CLAUSULA SÉPTIMA.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente a los accionistas por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. - Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o el Gerente, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. - Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las Juntas Generales Ordinarias.

Para constituir quórum en la Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria, la ocurrencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. - De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum del número de accionistas que concurrieran.

En las Juntas Generales el Presidente, y actuará como Secretario el Gerente de la compañía, pudiendo nombrarse si fuere necesario un Presidente o Secretario Ad-Hoc en caso de ausencia de los titulares.

En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinaria se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.

Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o este Estatuto exigieren una mayor

proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-

Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que uno el Gerente o a quien actúe como Secretario redacte un acta-resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General. Tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente-Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborará de conformidad con el respectivo Reglamento.-

Las Juntas Generales se podrán realizar sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación al estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta Junta General que así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en las convocatorias que se hagan.-

CLAUSULA OCTAVA. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL :

Corresponde a la Junta General Ordinaria o Extraordinaria : a) Elegir al Presidente y al Gerente de la compañía, quienes durarán CINCO AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, fijarles sus remuneraciones y removerlos de sus cargos. Para desempeñar estos cargos no es necesario ser accionista de la compañía. ; b) Resolver la venta o enajenación y la hipoteca de los bienes raíces de la compañía; c) Decidir la Reforma del contrato de compañía. d) Resolver y acordar el reparto de utilidades. e) Elegir uno o más Comisarios, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, quienes examinarán la marcha económica de la compañía e informarán acerca de ella a la Junta General de Accionistas; f) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario, en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías; g) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; h) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía; i) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de la compañía; j) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, de conformidad con la Ley; k) Elegir al Liquidador de la compañía; l) Conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con el presente estatuto; m) Resolver acerca de los asuntos que le correspondan por Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la

compañía; II) Designar otros funcionarios que los puntualizados en el literal a) de este artículo que a criterio de este órgano resulten necesarios para la correcta marcha de la compañía. ; m) Decidir cualquier asunto que no siendo de la competencia específica de algún funcionario, deba ser resuelto por este organismo. ; y, n) Designar otros funcionarios que los puntualizados en el literal a) de este artículo que a criterio de este órgano resulten necesarios para la correcta marcha de la compañía.-

CLAUSULA NOVENA.- DEL PRESIDENTE: Este funcionario será designado por la Junta General de Accionistas y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Son atribuciones del Presidente de la compañía: a) Presidir las sesiones de Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas y convocar a reuniones de este órgano; b) Suscribir con el Gerente los títulos de las acciones, obligaciones y partes beneficiarias; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales estatutarias y de las juntas generales.- d) Vigilar la marcha de la sociedad y dispondrá las medidas que considere convenientes para su mejor desenvolvimiento, pudiendo examinar los libros de contabilidad y hará las recomendaciones que estime necesarias para la mejor conducción económica de la compañía; e) Firmar las Actas de Junta General; f) Reemplazar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, con todas las atribuciones y deberes que estos Estatutos le confieren a dicho funcionario; y, g) Cumplirá con los demás deberes y ejercerá las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.-

CLAUSULA DECIMA.- DEL GERENTE: Este funcionario será designado en Junta General de Accionistas y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, ejerciendo las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la compañía bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento o mercantil que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previo a las formalidades de Ley, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Super vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía, y velar por la buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confiere el estatuto; k) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la compañía; l) Otorgar ampliamente a nombre y representación de la compañía, poderes especiales y/o generales a favor de terceros.- II) Reemplazar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de éste.- Para el caso de otorgamiento de poderes generales se requerirá de la autorización de la Junta General de Accionistas.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente, será



*ambica: doniatis.
objeto
capital
adm.
Rep. Legal.*

reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresen, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DE LOS COMISARIOS :
FISCALIZACION.- La Junta General de Accionistas designará anualmente un Comisario Principal, un Suplente, para que examine la marcha económica de la compañía e informen acerca de ella a la Junta General.- La Junta General, el Presidente, los Gerentes o quienes hicieren sus veces, pueden pedir a los Comisarios cualquier información relacionada con la marcha económica de la compañía, cuando lo estimen conveniente.-

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.- Son causas de disolución de la compañía:

- a) Las que determinen las Leyes;
- b) El acuerdo de los accionistas tomado conforme a la Ley de Compañías.- Disuelta la compañía se procederá a su liquidación. La Junta General de Accionistas designará un Liquidador Principal y un Suplente, que deberá actuar conforme a las prescripciones legales.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CASOS NO PREVISTOS .- Si se presentaren casos de interés para la compañía que no estuvieren previstas en la Ley o en estos estatutos, el Presidente o uno de los Gerentes decidirán provisionalmente y convocarán a Junta General de Accionistas.-

Una vez analizado dicho proyecto, y después de algunas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SALFIPIL S. A., por unanimidad resuelve aprobar el proyecto de reforma del estatuto social presentado por el Gerente de la compañía, sin modificación alguna.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, transcurrido los cuales se reinstala la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al acta, la misma que es aprobada por los accionistas presentes en todas sus partes y sin modificación alguna y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las catorce horas quince minutos del día señalado al inicio del acta. (E) LUIS PILCO CHÁVEZ. PRESIDENTE DE LA JUNTA.- (E) ING. ABRAHAM PILCO BAJAÑA, GERENTE - SECRETARIO. ACCIONISTAS CONCURRENTES: F.) LUIS ENRIQUE PILCO CHAVEZ. F.) ABRAHAM PILCO BAJAÑA. F.) DAVID PILCO BAJAÑA; F.) JAVIER PILCO BAJAÑA. F) EMMA E. BAJAÑA FLORES.

CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A., CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, Agosto 29 del 2.003.


Ing. Abraham Pilco Bajiña
GERENTE - SECRETARIO



CIUDADANIA 091303661-2
PILCO BAJANA ABRAHAM OLMEDO
22 AGOSTO *** 1.975
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE
07 T 043 02677
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 77

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E3333A2222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
CUBS PILCO
ESPIRANA BAJANA
GUAYAQUIL-C 8/10/99
08/10/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

158-0983 0913036612
NUMERO Cedula
PILCO BAJANA ABRAHAM OLMEDO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
TARQUI *DAVID PILCO*
PARRROQUIA F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



SALFIPIL S.A.

000013

Guayaquil, 26 de noviembre de 1999

Señor don
ABRAHAM PILCO BAJAÑA /
Ciudad.-

Muy distinguido señor:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL "SAL FIBRAS PILCO S.A." en la sesión que celebró el 19 del presente mes, tuvo el acierto de elegir a Ud. GERENTE de la Compañía, por el período de CINCO (5) AÑOS, el mismo que se contará a partir de la fecha de la inscripción de su nombramiento en el Registro Meroantil.

Sucede Ud. en el cargo, al señor ingeniero David Pilco Bajaña, cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil con fecha 4 de agosto de 1992.

Indico a Ud., que la estructura administrativa de la Compañía cuenta con dos (2) Gerentes, quienes tienen las mismas funciones, deberes y obligaciones, principalmente, la representación legal de la Compañía en forma separada, indistinta e independientemente.

Por consiguiente, corresponderá a Ud., y al otro gerente, el ejercicio de la representación legal de la Compañía, individual o conjuntamente.



La Compañía se constituyó mediante escritura autorizó el Sr. Dr. Alberto Bobadilla Nivela, Nota del cantón Guayaquil, el 4 de febrero de 1976, en el Registro Mercantil de este cantón el 17 de marzo de 1976, folios 3.946 a 3.965, número 269, del Registro Mercantil, y en el Libro el número 7.654 del Repertorio.

Sírvase dejar constancia de su aceptación

RM: 27/12/99.
+ 5 años
27/12/04

al pie de la presente.

De Ud., muy atentamente.-

f.) Luis Pilco Chávez
PRESIDENTE

ACEPTO: - Guayaquil, 26 de noviembre de 1999.-

f.) Abraham Pilco Bajaña
C.I. 091303661-2

En la presente ficha queda inscrito este

Nombramiento de Garante

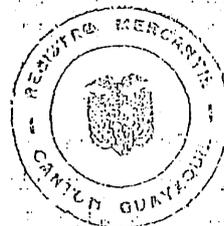
Folio(s) 68557-68558 Registro Mercantil No.

20918 Repertorio No. 28378

Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Diciembre de 1999

DR. PABLO TORRE ALVARADO
Registrador Mercantil Guayaquil
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a faja

28378 del Registro Mercantil de 1992

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 27 de Diciembre de 1999

DR. PABLO TORRE ALVARADO
Registrador Mercantil Guayaquil
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.211.400

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Conste por el presente documento que, en esta ciudad y fecha se ha celebrado el presente **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES**, que se contiene y determina al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparece a celebrar el presente convenio, por una parte, la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A.**, debidamente representada por su GERENTE, el señor Ing. Abraham Pilco Bajaña, a quien en adelante se lo podrá llamar simplemente como "**LA COMPAÑÍA**"; y, por otra parte, por sus propios derechos, el señor Luis Enrique Pilco Chávez, a quien asimismo en adelante se lo podrá llamar simplemente como "**EL SUSCRIPTOR**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A.**, en su sesión celebrada en esta ciudad el día 29 de Agosto del año 2.003, resolvió:

2.1.) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **US\$ 3.974.00** dividido en 9.935 nuevas acciones, por el valor de **cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica** cada una y fijar el capital autorizado de la compañía a **US\$10.877,60**.

Acceptar la forma como ofrece suscribir y pagar el accionista **Luis Pilco Chávez** las **4.885** nuevas acciones, a las que tiene derecho y que desea adquirir dentro del aumento de capital recientemente aprobado.-



2.3.) Aceptar la forma como ofrece suscribir y pagar el accionista Luis Pilco Chávez las 4.450 nuevas acciones, a las que tenían derecho y que renunciaron expresamente los accionistas : Enma Bajaña Flores (4.070 acciones), David Pilco Bajaña (145 acciones), Javier Pilco Bajaña (145 acciones); y, Abrahan Pilco Bajaña (90 acciones) ; y, que desea adquirir dentro del aumento de capital aprobado.-

2.4.) De conformidad con el Art. 181 de la Ley de Compañías, el Gerente de la empresa fue autorizado para llamar por la prensa a los accionistas que no comparecieron a la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Agosto del año 2.003, con el propósito de que ejerzan su derecho de preferencia y comparezcan a suscribir sus acciones en el aumento de capital aprobado en esta fecha.

2.5.) Aceptar lo solicitado por el accionista Luis Pilco Chávez respecto de adquirir las acciones que le corresponden a los accionistas: Julio Pilco Cascante (340 acciones); Félix Pilco Cascante (90 acciones); Maria Pilco Cascante (80 acciones); y, Luis Pilco Vera (90 acciones), en caso de que estos no comparecieran a ejercer su derecho de preferencia; y, que ascienden a 600 acciones, las mismas que las pagaría en numerario y de contado en el 100% ; y, -

2.6.) Aceptar las renuncia a sus derechos de preferencias presentadas por los señores David Pilco Bajaña, Javier Pilco Bajaña, Abraham Pilco Bajaña ; y, señora Enma E. Bajaña Flores, toda vez que no tienen interés de adquirir las acciones que le corresponden a los accionistas no concurrentes.

TERCERA.- DE LA PUBLICACIÓN Y PLAZO .-

Dando cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías, el Gerente de la compañía procedió a llamar por la prensa,

mediante aviso publicado en el Diario Meridiano el día Jueves 22 de Enero del 2.004, a los accionistas que no comparecieron a la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Agosto del año 2.003, con el propósito de que ejerzan sus derechos de preferencias y comparezcan a suscribir sus acciones en el aumento de capital aprobado en esta fecha.

Vencido el plazo legal establecido, los accionistas que no suscribieron sus acciones respecto del nuevo aumento de capital aprobado en la Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de Agosto del año 2.003, perdieron sus derechos de preferencias, por lo que el representante legal de la compañía, debidamente autorizado, ~~las puso a disposición de los accionistas que comparecieron a dicha Junta~~; esto es, de los señores David Pilco Bajaña, Javier Pilco Bajaña, Abraham Pilco Bajaña; señora Enma E. Bajaña Flores; y, Luis Enrique Pilco Chávez, y éste último fue el único accionista que ratificó su interés de suscribir las acciones que le corresponden a los accionistas que no concurrieron a la referida Junta General, por lo que en este acto suscribe el saldo no suscrito; esto es, las 600 nuevas acciones por valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción, las mismas que las paga de contado y en numerario, lo que representa el 6% que equivalen a US\$ 240,00.-

CUARTO : DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES .-

Con los antecedentes expuestos, y no habiéndose suscrito ni pagado el saldo de las acciones que quedaron pendientes, provenientes del aumento de capital acordado, las partes comparecientes de común acuerdo convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES**, obligándose en los siguientes términos :

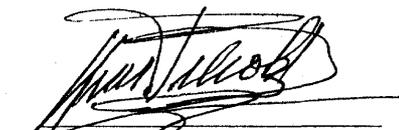


- NOMBRE DE LA COMPAÑÍA : SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A. : NUMERO DEL REGISTRO DEL CONTRATO SOCIAL : 3.946 A 3.965 DEL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL (16-MARZO-1977).
- NOMBRE DEL SUScriptor : SR. LUIS ENRIQUE PILCO CHAVEZ.
- ESTADO CIVIL DEL SUScriptor : CASADO.
- NACIONALIDAD DEL SUScriptor : ECUATORIANO.
- DOMICILIO DEL SUScriptor : CIUDADELA MINA NUEVA, CAMINO DEL ESTADIO, SALINAS.
- NUMERO DE ACCIONES QUE SUScribe : 600.
- CLASE DE ACCIONES : ORDINARIAS Y NOMINATIVAS.
- VALOR DE CADA ACCION : US \$ 0.40.
- VALOR TOTAL DE LAS 600 ACCIONES : US \$ 240,00.
- FORMA DE PAGO : DE CONTADO EL 100% A LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

" EL SUScriptor ", declara expresamente que conoce los estatutos sociales de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A., y que los acepta en todas sus partes.-

Para constancia de todo lo cual, las partes se ratifican en el contenido integro de este documento, y lo firman por triplicado en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.


 Ing. Abraham Pilco Bajaña
 GERENTE
 " LA COMPAÑÍA "


 Luis Enrique Pilco Chávez
 " EL SUScriptor "

**SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL
SAL FIBRAS PILCO S. A. SALFIPIL S. A.**

**ACCIONES SUSCRITAS EN LA JUNTA GENERAL
CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2003 :**

Número de acciones ADQUIRIDAS por el señor Luis Pilco Chávez, y a las que tiene derecho.	4.885
Número de acciones NO AQUIRIDAS por la señora Enma Bajaña Flores, pero adquiridas por el señor Luis Pilco Chávez	4.070
Número de acciones NO AQUIRIDAS por el señor David Pilco Bajaña, pero adquiridas por el señor Luis Pilco Chávez	145
Número de acciones NO AQUIRIDAS por el señor Javier Pilco Bajaña, pero adquiridas por el señor Luis Pilco Chávez	145
Número de acciones NO AQUIRIDAS por el señor Abraham Pilco Bajaña, pero adquiridas por el señor Luis Pilco Chávez	90
TOTAL ACCIONES SUSCRITAS EN JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 29 AGOSTO DEL 2003	9.335

**ACCIONES SUSCRITAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN
EFECTUADA EL 22 DE ENERO/2004 :**

Número de acciones no adquiridas por el señor JULIO PILCO CASCANTE, pero adquiridas por el señor Luis Pilco Chávez.	340
Número de acciones no adquiridas por el señor FELIX PILCO CASCANTE, pero adquiridas por el señor Luis Pilco Chávez.	90
Número de acciones no adquiridas por la señora MARIA PILCO CASCANTE, pero adquiridas por el señor Luis Pilco Chávez.	80
Número de acciones no adquiridas por el señor LUIS PILCO VERA, pero adquiridas por el señor Luis Pilco Chávez.	90
TOTAL ACCIONES SUSCRITAS MEDIANTE ESTE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DEL 15 DICIEMBRE/2003.	600

TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS DENTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO (JUNTA GENERAL DEL 29 AGO./2003 ; Y, CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DEL 15 DIC./2003) :	9.935
--	--------------

Guayaquil, 27 de Febrero del 2004.


Ing. Abraham Pilco Bajaña
G E R E N T E



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS —

CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO**, en sus ediciones correspondientes a los días Lunes catorce, Martes quince y Miércoles dieciseis de Febrero del año dos mil cinco (Año XXI No. 7770, 7771 y 7772), se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL "SAL FIBRAS PILCO S. A." SALFIPIL S. A., DEL CANTON GUAYAQUIL AL DE SALINAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni avisó de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, 2 de Marzo de 2005.

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)



MTA/Patricia

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 4 de Febrero de 1976, de lo dispuesto en la Resolución No. 05-G- DIC- 0000771, de 1 de Febrero del 2005, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL "SAL FIBRAS PILCO S.A. SALFIPIL S. A.** del Cantón Guayaquil al de Salinas; el capital autorizado, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la misma, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 11 de Marzo del 2005



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

DILIGENCIA : En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 05-G-DIC-0000771, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 1ro. de Febrero del 2005, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL “ SAL FIBRAS PILCO S. A.” SALFIPIL S. A.**, otorgada ante mí, el 2 de Marzo del 2004.- Guayaquil, diez de Marzo del año dos mil cinco.



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

QUEDA INSCRITO EL CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL SAL FIBRAS PILCO S.A., Salfipil S.A., CON EL No. 31 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 447 DEL REPERTORIO. SALINAS, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO,



[Handwritten signature]
 ABOGADO EDUARDO COLMONT PATTERSON
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 SALINAS

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE ARCHIVA UNA COPIA AUTÉNTICA DE LA PRESENTE ESCRITURA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO No. 933 DEL VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (1.975). SALINAS, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



[Handwritten signature]
 ABOGADO EDUARDO COLMONT PATTERSON
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 SALINAS

000021



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0000771, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 01 de Febrero del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio del cantón Guayaquil al de Salinas, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL "SAL FIBRAS PILCO S.A." **SALFIPIL S.A.**; de fojas 2.268 a 2.305, número 179, del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.138 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, cinco de Abril del dos mil cinco.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 153307
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *b*